

Ordenanza N° 3724

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3724

Art. 1).- **DISPÓNESE** la **VENTA** al **Sr. FÉLIX RAÚL CHERVAT, D.N.I. N° 23.758.039**, de **una fracción de terreno identificado como SOBRANTE**, ubicado sobre calle 138- 20 de Junio (vereda sur), entre las calles 97- Moreno y 99- Sarmiento (Concesión 61 Centro, Manzana 43), que de acuerdo con el Catastro Municipal tiene las siguientes medidas: **1,70 x 23 metros**.

Las medidas definitivas serán las que surjan del plano de mensura que mandará a confeccionar el nuevo propietario, en un plazo no mayor de 90 días.

La fracción que se vende le corresponde a la Municipalidad de Esperanza, por su carácter de **sobrante**, conforme con lo establecido en los Artículos 5 y 45 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Art. 2).- El procedimiento de venta será el previsto en la Ordenanza N° 2928/92. El adquirente pagará la totalidad de los gastos de escrituración, plano de mensura y todo otro que resulte de la transferencia del bien.

Art. 3).- Luego de dictada la norma legal donde se disponga la adjudicación del sobrante, el comprador abonará al Municipio el monto resultante del promedio de las tasaciones obrantes en el expediente de la referencia, dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la adjudicación. La escrituración se llevará a cabo también en ese lapso.

Art. 4).- Si el comprador no se adviniera a escriturar dentro del plazo fijado se entenderá que desiste de la compra, y la Municipalidad podrá disponer del terreno para una nueva venta.

Art. 5).- El importe neto resultante de la venta será ingresado a la Partida 7.02 - Recursos de Capital - 7.02.02 - Venta de Activos Fijos - 7.02.02.01 - Inmuebles, del Presupuesto Vigente.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 04 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.